



Código TDR: 1010

Bogotá, 24 de Julio de 2026.

Señora Ministra
YANNAI KADAMANI FONRODONA
Ministra
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final seguimiento Integral a la Política de Administración del Riesgo y Evaluación de la Efectividad de los Controles.

Respetada Ministra, reciba un cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2026 y de los requerimientos de la Alta Dirección, la Oficina de Control Interno adelantó el **seguimiento Integral a la Política de Administración del Riesgo y Evaluación de la Efectividad de los Controles**, resultado de la cual se consolida el presente informe para su conocimiento y fines pertinentes.

En este documento se registran las conclusiones estratégicas, hallazgos de gestión, riesgos, incumplimientos y recomendaciones identificadas en el desarrollo de seguimiento, para lo cual **cuando** se requiera formular acciones correctivas, preventivas o de mejora que se estimen convenientes a través del plan de mejoramiento respectivo, **debe ser presentado por cada uno de los responsables dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe final.**

La formulación de dichas acciones y la ejecución de las mismas no deben contemplar fechas de cumplimiento superiores a un año y se recomienda solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para adelantar el análisis de causas y la formulación de estas, en el marco del proceso de Mejoramiento Continuo, así como incluir socializar y trabajar conjuntamente en la formulación con aquellas dependencias que tengan responsabilidad asociada a las casusas de los hallazgos (si así se identifica en el análisis de causas), una vez se cuente con su formulación previa, deberá enviarse por correo electrónico a la Oficina de Control Interno, para validación del mismo y una vez se cuente con el mismo, contara con un plazo de **cinco (5) días hábiles siguientes para el cargue en el aplicativo de ISOLUCION.**

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~



De igual forma, se verificará posteriormente la implementación de actividades o estrategias de mejora frente a los hallazgos, recomendaciones y tratamiento a riesgos incluidos en el presente informe, cerrando así el ciclo de la auditoría.

Se informa que por medio de este documento y su anexo se analiza y da cumplimiento total a la planificación de la actividad de evaluación independiente con la siguiente información:

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL EJERCICIO

Proceso en seguimiento:	Mejoramiento continuo
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación
Equipo auditor:	Diana Carolina Garzón
Objetivos:	Realizar el seguimiento Integral a la Política de Administración del Riesgo y Evaluación de la Efectividad de los Controles del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, conforme a los lineamientos establecidos en las guías y metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), evaluación de la matriz de riesgos y controles durante el primer semestre de 2026, con el fin de identificar oportunidades de mejora, fortalecer la cultura de gestión del riesgo y asegurar el logro de los objetivos institucionales.
Alcance:	Inicia con la solicitud de información a la Oficina Asesora de Planeación, continua con la verificación de evidencias por parte del equipo auditor y finaliza con el informe de resultado para la vigencia 2026. Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.
Criterios del Seguimiento:	• Constitución Política de Colombia • Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" • Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." • Decreto 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

	control interno de las entidades y organismos del Estado” • Decreto 1599 de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” • Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)” • Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” • Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” • Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión V7 2025 • Manual Operativo del MIPG Versión 6.1 2026 • Guía para la gestión de riesgos G-OPL-019 V1 de 2022 • La política administración del riesgo PL-OPL-003 Versión 0 del 04 de agosto de 2025
Metodología	Para el desarrollo del seguimiento Integral a la Política de Administración del Riesgo y Evaluación de la Efectividad de los Controles durante la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades: • Solicitud de información a la dependencia responsable de la formulación de la Política de Administración del Riesgo y de la Efectividad de los Controles. • Revisión de la documentación y evidencias aportadas. • Verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de riesgos • Evaluación del cumplimiento de las actividades de prevención, capacitación y fortalecimiento de la gestión de riesgos al interior de la entidad. Evidencias verificadas. Para la realización del seguimiento se verificaron, entre otras, las siguientes evidencias: • Guía para la gestión de riesgos G-OPL-019 • La política administración del riesgo PL-OPL-003 • Actas de Comités de socialización, revisión y aprobación. • Diseño de riesgos y controles conforme a los lineamientos establecidos por el DAFP. • Divulgación, y ejercicios de evaluación de apropiación de política y riesgos al interior de la Entidad. • Seguimiento y Reportes de riesgos a la Alta Dirección.

Tabla 1: Resumen del ejercicio realizado

Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno descripción general del ejercicio cumplido.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co

2 RESUMEN EJECUTIVO Y ASPECTOS RELEVANTES

La Oficina de Control Interno del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes programó la realización del seguimiento integral a la Política de Administración del Riesgo y a la evaluación de la efectividad de los controles implementados en la Entidad, en desarrollo de su función de evaluación independiente y seguimiento, documentando el presente informe con el propósito de verificar el grado de cumplimiento en el diseño, implementación y aplicación de ésta política, así como evaluar los controles establecidos para la gestión de los riesgos institucionales, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad y las disposiciones normativas aplicables.

En este contexto, se presentan a continuación los principales resultados, observaciones y aspectos relevantes identificados durante el ejercicio de seguimiento.

GENERALIDADES	1. La Oficina de Control Interno evidenció que el Ministerio cuenta con una Política de Administración del Riesgo formalmente aprobada, construida mediante ejercicios participativos, validada por las instancias de gobernanza institucional y alineada con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). No obstante, se identificó la necesidad de actualizar el marco metodológico vigente para incorporar integralmente los elementos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo versión 7, especialmente en materia de integridad pública, riesgos fiscales, de integridad, de seguridad de la información e indicadores clave de riesgo (KRI). 2. El ejercicio de seguimiento permitió establecer que el Ministerio ha desarrollado una estructura de gestión del riesgo basada en el modelo de las tres líneas de defensa, definiendo responsabilidades para los líderes de proceso, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno. Sin embargo, se identifican oportunidades para fortalecer el rol técnico de la segunda línea de defensa, promoviendo una mayor participación en la revisión, calibración y actualización de riesgos y controles, especialmente frente a riesgos emergentes y transversales. 3. Mediante un análisis de muestreo estadístico sobre la matriz institucional de riesgos, la Oficina de Control Interno identificó debilidades relevantes en el diseño y documentación de controles. Los resultados muestran una alta dependencia de controles manuales, así como oportunidades de mejora en la definición de soportes, automatización y medición de la efectividad de los mecanismos de control implementados. Lo anterior evidencia la necesidad de
-----------------------------	---

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



	fortalecer la capacidad preventiva y de monitoreo de la gestión institucional del riesgo. 4. Como resultado de la evaluación independiente, se identificaron riesgos estratégicos que actualmente no se encuentran incorporados formalmente en la matriz institucional, relacionados con integridad pública, lavado de activos, conflictos de interés, ciberseguridad, protección del patrimonio cultural, continuidad operativa y reputación institucional. Estos riesgos constituyen insumos técnicos relevantes para fortalecer la capacidad de anticipación de la Entidad frente a escenarios de afectación que podrían comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales.
RIESGOS	Riesgo identificado por la Oficina de Control Interno 1. Posibilidad de vinculación de recursos del Ministerio con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas, a través de convocatorias o estímulos entregados a terceros sin verificación suficiente de la contraparte. 2. Posibilidad de inadecuada gestión de conflictos de interés en la evaluación de jurados o comités de convocatorias culturales, favoreciendo a postulantes con vínculo personal o laboral con el evaluador. 3. Posibilidad de suplantación de identidad de beneficiarios en el sistema de convocatorias y estímulos, accediendo a recursos públicos con documentación falsa o de un tercero. 4. Posibilidad de pérdida o daño de bienes patrimoniales y museográficos por eventos naturales (incendio, inundación, sismo) en sedes de museos y depósitos de colecciones. 5. Posibilidad de interrupción o paralización de proyectos de infraestructura cultural regional por hechos de orden público (vandalismo, atentados, bloqueos). 6. Posibilidad de indisponibilidad o pérdida de información por ciberataque sobre el sistema de convocatorias o el aplicativo de gestión documental. 7. Posibilidad de uso indebido, alteración o pérdida de integridad de activos digitales de propiedad intelectual (obras digitalizadas del patrimonio cultural) por accesos no autorizados. 8. Posibilidad de afectación reputacional del Ministerio por gestión inadecuada de una crisis o controversia en redes sociales y medios de comunicación institucional. Nota: Estos 8 riesgos son una propuesta técnica para revisión y validación por parte de cada proceso dueño y de la Oficina Asesora de Planeación (2ª línea), antes de su incorporación formal a la matriz institucional. Para ver el diseño completo de los riesgos antes citados, remitirse al Anexo.1 Analisis_Riesgos_Controles_MinCultura.

Tabla 2: Resumen de los aspectos relevantes

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



Fuente: Elaborada por la Oficina de Control Interno descripción general del ejercicio cumplido.

3 RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Control Interno recomienda establecer un plan de transición institucional que articule la política vigente de administración del riesgo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 y con la actualización del Mapa de Procesos del Ministerio, definiendo actividades, responsables, cronogramas, recursos, metas e hitos de implementación; el cual contemple la adopción gradual de Indicadores Clave de Riesgo (KRI) para riesgos fiscales, de corrupción, de integridad, de seguridad de la información y demás riesgos estratégicos definidos por la Entidad.

Como parte fundamental de la implementación y sostenibilidad de dicho plan, se considera necesario establecer mecanismos de reporte, seguimiento y monitoreo periódico. En este sentido, se considera pertinente que la Oficina Asesora de Planeación, en ejercicio de su rol como segunda línea de defensa, incorpore dentro de los informes periódicos de gestión de riesgos un capítulo o apartado específico orientado a presentar los avances, resultados, brechas identificadas y acciones desarrolladas en el marco de la transición hacia la metodología establecida en la Guía V7.

Asimismo, se recomienda evaluar la presentación de dichos informes y de los avances y resultados del proceso de transición ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el propósito de fortalecer el seguimiento estratégico, facilitar la toma de decisiones y asegurar la adecuada implementación de los nuevos lineamientos metodológicos para la gestión integral del riesgo.

2. Se recomienda definir formalmente un responsable o instancia encargada de coordinar, monitorear y reportar la implementación de los lineamientos relacionados con riesgos de corrupción, integridad y transparencia, en articulación con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la Política de Administración del Riesgo, el numeral 6.3.5.3. Función de cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V.7 y las disposiciones establecidas en la Ley 2195 de 2022.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

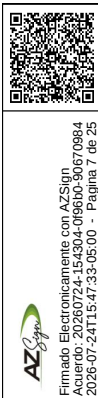


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-154304-096b0-90670984
2026-07-24T15:47:33-05:00 - Página 6 de 25





Culturas



3. Se recomienda que el Ministerio diferencie explícitamente entre apetito de riesgo y tolerancia al riesgo en la próxima actualización de la política. El apetito debe definirse como la postura institucional frente a cada tipología de riesgo (ejemplo: cero para corrupción, bajo para gestión), mientras que la tolerancia debe expresarse en términos cuantitativos, con rangos y métricas verificables (ejemplo: desviación máxima del 5% en indicadores financieros, número máximo de incidentes de seguridad permitidos por semestre). Esta diferenciación permitirá una gestión más precisa, facilitará la rendición de cuentas ante los órganos de control y alineará la política con las exigencias de la Guía V7.
4. Se recomienda implementar un sistema de KRI que permita medir de manera objetiva el apetito y la tolerancia definidos en la política. Estos indicadores deben estar vinculados a los riesgos críticos (fiscales, de corrupción, de integridad, de seguridad de la información, de integridad y operativos) y ser monitoreados de forma periódica en Isolución, con reportes trimestrales al Comité de Coordinación de Control Interno. De esta manera, el Ministerio podrá activar alertas tempranas cuando se superen los límites establecidos, fortalecer la capacidad de anticipación frente a riesgos emergentes y garantizar que el apetito de riesgo no sea solo declarativo, sino operativo y verificable.
5. Se recomienda evaluar con el proveedor del aplicativo la posibilidad de separar, en una sesión o módulo independiente dentro de ISOLUCIÓN, los registros de seguimiento y monitoreo (1ª, 2ª y 3ª línea de defensa) del registro base del riesgo y su control. Actualmente, al descargar la matriz consolidada, cada riesgo arrastra la totalidad de sus seguimientos históricos en filas adicionales bajo la misma estructura tabular (lo que en la práctica generó 3.111 filas para apenas 100 riesgos con nivel de detalle completo), dificultando la lectura, el análisis y la trazabilidad tanto para los líderes de proceso como para las instancias de evaluación y auditoría
6. Se recomienda revisar el alcance actual de la responsabilidad sobre el diseño, incorporación y actualización de riesgos y controles, la cual, conforme a la Política vigente, recae formalmente en la primera línea de defensa (líderes de proceso), quedando la Oficina Asesora de Planeación limitada a un rol de “asesoría” durante dicho ejercicio. La Guía DAFP v7 orienta hacia un modelo de gobernanza más robusto (alineado con los componentes de Gobierno y Cultura de COSO-ERM), en el que la segunda línea de defensa no se limita a consolidar y monitorear, sino que participa activamente en la calibración técnica del riesgo, en la revisión de la

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcidadano@mincultura.gov.co



Culturas



suficiencia de los controles frente al apetito institucional y en la identificación de riesgos emergentes o transversales que un solo proceso, por su alcance, podría no visibilizar.

7. Se recomienda fortalecer los controles de gestión documental y actualización normativa asociados al proceso de gestión de riesgos. Durante la revisión se evidenció que varias de las evidencias oficiales fueron compartidas en formato Word, lo que incrementa el riesgo de modificaciones posteriores en documentos previamente aprobados y puede afectar la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información. En este sentido, se sugiere que las evidencias oficiales sean emitidas, conservadas y compartidas en formatos no editables, preferiblemente PDF. Asimismo, se identificó que la Guía para la Gestión de Riesgos G-OPL-019 Versión 1 (2022) continúa vigente y contiene referencias a políticas y lineamientos que, debido a su antigüedad, podrían no corresponder al marco normativo actual de la organización; por lo anterior, se recomienda realizar una actualización prioritaria de este documento para asegurar su alineación con las disposiciones, metodologías y lineamientos vigentes en materia de gestión de riesgos.

La Oficina de Control Interno considera que la implementación de estas acciones contribuirá a fortalecer la capacidad institucional para identificar y gestionar riesgos emergentes, mejorar la trazabilidad de las decisiones y actividades de control, robustecer los mecanismos de monitoreo y generar mayor confianza en la gestión pública mediante prácticas orientadas a la prevención, la integridad y la transparencia.

4 CONCLUSIONES

1. El Ministerio evidencia avances significativos en la implementación de la Política de Administración del Riesgo y en la consolidación de una cultura institucional orientada a la gestión preventiva; sin embargo, resulta prioritario culminar el proceso de actualización de la política y de los instrumentos asociados para asegurar su alineación con la Guía DAFP versión 7, la Ley 2195 de 2022 y las mejores prácticas de gestión integral del riesgo.
2. El análisis realizado por la Oficina de Control Interno permitió identificar que una proporción importante de los controles evaluados presenta debilidades de diseño, documentación o automatización, situación que puede limitar la

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-154304-096b0-90670984
2026-07-24T15:47:33-05:00 - Página 8 de 25





Culturas



capacidad institucional para reducir efectivamente la exposición a riesgos críticos y garantizar la adecuada protección de los recursos públicos.

3. La Entidad cuenta con procesos de seguimiento y monitoreo establecidos; sin embargo, aún es necesario incorporar indicadores clave de riesgo (KRI), métricas objetivas de tolerancia y mecanismos de alerta temprana que permitan medir oportunamente la efectividad de los controles, apoyar la toma de decisiones estratégicas y anticipar la materialización de riesgos institucionales.
4. La Oficina de Control Interno concluye que el ejercicio de seguimiento fue ejecutado conforme al Plan Anual de Auditoría, permitiendo verificar el estado de implementación de la Política de Administración del Riesgo, evaluar la efectividad de los controles y generar recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
5. En términos generales, se evidencian avances en la gestión institucional del riesgo, aunque persisten oportunidades de mejora relacionadas con la actualización metodológica, la calidad de los controles, la gestión de riesgos emergentes y el fortalecimiento del modelo de gobernanza del riesgo, aspectos cuya atención contribuirá al mejoramiento continuo y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio.

Se concluye que se logra el cumplimiento de lo planificado desde la Oficina de Control Interno y se espera que el presente Informe se constituya en un aporte al fortalecimiento del mejoramiento continuo institucional, al desarrollo del Sistema de Control Interno y como contribución a una adecuada gestión administrativa, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Cordialmente,

(FIRMA ELECTRONICA AL FINAL DEL DOCUMENTO)

YANETH ANDREA JIMENEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo Informe General de Seguimiento a la Función Disciplinaria
Anexo1_Analisis_Riesgos_Controles_MinCultura (Xls)

Proyectó: Diana Carolina Garzón - Profesional Especializado Contratista OCI

Revisó: Andrés Francisco Stand Zuluaga - Profesional Especializado OCI

Aprobó: Yaneth Andrea Jiménez - jefe de Oficina de Control Interno.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

**ANEXO INFORME GENERAL DE SEGUIMIENTO INTEGRAL A LA
POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, MATRIZ DE RIESGOS Y
CONTROLES.**

Contenido

1	INFORMACIÓN GENERAL DEL EJERCICIO	2
2	RESUMEN EJECUTIVO Y ASPECTOS RELEVANTES	4
3	RECOMENDACIONES.....	6
4	CONCLUSIONES.....	8
5	INTRODUCCIÓN.....	11
6	DESARROLLO Y RESULTADO.....	11
6.1	Formulación de política.....	11
6.2	Metodología y matriz de riesgos.....	17
6.3	Seguimiento y Monitoreo.....	19
6.4	Riesgos Materializados.....	22

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

5 INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, a través de la comunicación MC02178I2026 del 5 de junio de 2026, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación información y evidencias relacionadas con la Política de Administración del Riesgo de la Entidad, incluyendo aspectos asociados al diseño y la efectividad de los controles.

Como resultado de la verificación efectuada, se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación atendió el requerimiento mediante la comunicación MC02481I2026 del 23 de junio de 2026, aportando la información y los soportes requeridos de manera oportuna y con la calidad necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación adelantado por la Oficina de Control Interno.

6 DESARROLLO Y RESULTADO

6.1 Formulación de política

- **Proceso de construcción de la política de riesgos**

La política de administración del riesgo vigente (PL-OPL-003 Versión 0 del 04 de agosto de 2025) fue aprobada en sesión asincrónica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 28 de julio de 2025. El cambio a versión cero obedeció a la actualización del tipo documental, pasando del código DI-OPL-006 V2 a la plantilla de Política, siguiendo la guía G-OPL-009. El proceso incluyó espacios participativos en 2024 donde colaboradores enviaron observaciones, revisión en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 3 del 04 de octubre de 2024, remisión de la versión final a la Oficina de Control Interno el 23 de diciembre de 2024, y ajustes adicionales en junio de 2025 sobre funciones de la segunda línea y fuentes de análisis de riesgos. Finalmente, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó la política en julio de 2025.

- **Análisis de contexto interno y externo**

La Oficina de Control Interno evidenció que el análisis de contexto se realizó durante las vigencias 2022 y 2023 mediante la metodología DOFA, documentada en las matrices de Isolución correspondientes a procesos estratégicos, misionales y de apoyo. En el ámbito interno, la Entidad consideró

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~





Culturas



cambios normativos relevantes como la Resolución 599 de 2023 y la Resolución 314 de 2024, la adopción del Plan Nacional de Cultura 2024–2038, así como el rediseño del modelo de operación por procesos. En el ámbito externo, se identificaron factores como la construcción de la cultura de paz, riesgos ambientales asociados al racionamiento de agua, brechas territoriales en el acceso a la oferta cultural y riesgos sociales y económicos.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno concluye que estas actividades fortalecen la gestión del riesgo institucional, al integrar un ejercicio liderado por el equipo directivo y con la participación de todos los servidores. Dicho ejercicio permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Se **recomienda** establecer un sistema de actualización periódica (anual o bianual) del contexto interno y externo, articulado con el Plan Nacional de Cultura y los diagnósticos territoriales, de manera que la política se mantenga vigente frente a cambios estructurales y se garantice la anticipación frente a riesgos emergentes.

- **Adopción de lineamientos del DAFP¹**

Una vez revisados los documentos compartidos por la Oficina Asesora de Planeación, así como la política de administración del riesgo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Oficina de Control Interno identificó que se encuentra diseñada y aprobada bajo los lineamientos establecidos por la Función Pública hasta la versión 6 de la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP (2022). Esto se evidenció en los documentos institucionales DI-OPL-006 V2 (2022) y PL-OPL-003 V0 (2025), donde se hace referencia explícita a la Guía V6, incorporando lineamientos sobre riesgo fiscal, corrupción asociada a LA/FT/PADM, accesibilidad del mapa de riesgos institucional y ajustes en los ciclos de control. La versión PL-OPL-003 V0, aprobada en julio de 2025, consolidó estos elementos y actualizó responsabilidades de la segunda línea de defensa, pero aún no integra los contenidos de la Guía V7² (2025) del DAFP.

La Guía V7 introduce cambios significativos que todavía no aparecen reflejados en la política del Ministerio, como la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), el fortalecimiento de la gestión

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública

² Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 – 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



preventiva de riesgos fiscales, la incorporación de metodologías completas para riesgos de seguridad de la información y el uso sistemático de Indicadores Clave de Riesgo (KRI). En consecuencia, aunque el Ministerio ha avanzado en la alineación con la Guía V6, aún debe realizar una nueva actualización para incorporar los lineamientos de la V7 y garantizar que su política se mantenga vigente frente a los cambios normativos recientes en la Ley 2195 de 2022³ y Decreto 1122 de 2024⁴.

La Oficina de Control Interno **recomienda** que el Ministerio adelante un proceso de actualización de la política de administración del riesgo para incorporar los lineamientos de la Guía V7 del DAFP, especialmente en lo relacionado con el SIGRIP y la gestión preventiva de riesgos fiscales. Esto implica ajustar la política para incluir metodologías específicas de identificación y valoración de riesgos de integridad pública (soborno, fraude, conflicto de intereses, corrupción y LA/FT/PADM), así como fortalecer los mecanismos de control fiscal con base en el catálogo indicativo de puntos de riesgo. De esta manera, la política se mantendrá alineada con las disposiciones más recientes y responderá a las exigencias de transparencia y ética pública.

- **Definición de roles y líneas de defensa**

La Oficina de Control Interno identifico que la política de administración del riesgo del Ministerio establece los roles conforme al esquema de tres líneas de defensa del MIPG, garantizando una estructura clara de responsabilidades.

La primera línea de defensa corresponde a los responsables de procesos y subprocesos, quienes tienen la obligación de identificar, valorar y gestionar los riesgos directamente en la plataforma Isolución. Estos actores son los encargados de aplicar controles, actualizar matrices y reportar evidencias, asegurando que la gestión del riesgo se integre en la operación diaria. La segunda línea de defensa recae en la Oficina Asesora de Planeación (OAP), que cumple funciones de consolidación, asesoría y monitoreo. En las últimas actualizaciones de la política, estas responsabilidades de segunda línea se han desagregado y compartido con dependencias específicas como Gestión Humana, Jurídica, Comunicaciones, Contratos y Tecnologías de la Información. De esta manera, cada área asume funciones propias de supervisión y control en los

³ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

⁴ Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



riesgos de su competencia, mientras la OAP mantiene el rol de articulación y consolidación institucional. Esto refleja un esfuerzo por ampliar la cobertura y especialización en la gestión de riesgos, articulando áreas críticas que inciden en la transparencia, la reputación institucional y la seguridad de la información.

Finalmente, la tercera línea de defensa corresponde a la Oficina de Control Interno, que ejerce un rol de evaluación independiente, verificando la eficacia de los controles, recomendando mejoras y asegurando que los riesgos materializados sean gestionados con acciones correctivas oportunas. Esta estructura evidencia que el Ministerio ha avanzado en la implementación de un modelo integral de gestión del riesgo, alineado con el MIPG y con las guías del DAFP hasta la versión 6, aunque aún debe incorporar los lineamientos de la versión 7 para fortalecer la gestión de integridad pública y riesgos fiscales.

- **Establecimiento del apetito de riesgo**

La política vigente del Ministerio (PL-OPL-003 V0, 2025) establece un capítulo específico sobre los niveles de aceptación o tolerancia del riesgo, definiendo un apetito cero para riesgos de corrupción y LA/FT/PADM, un apetito muy bajo para riesgos fiscales y un apetito bajo a moderado para riesgos de gestión y seguridad de la información. Este marco refleja los lineamientos de la Guía V6 del DAFP (2022), que introdujo el riesgo fiscal y la necesidad de articularlo con el modelo de operación por procesos. Sin embargo, la política aún no incorpora plenamente los avances de la Guía V7 (2025), que profundiza en la gestión preventiva de riesgos fiscales, despliega el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).

En la práctica, el Ministerio ha avanzado en la definición cualitativa del apetito de riesgo y en la diferenciación por tipologías, pero todavía carece de un sistema cuantitativo que permita medir con precisión la tolerancia y activar mecanismos de respuesta. Por ejemplo, aunque se prevé la incorporación de KRI, la política vigente no define métricas objetivas ni umbrales específicos para riesgos fiscales, tecnológicos u operativos. Tampoco se ha documentado la integración del SIGRIP, lo que limita la capacidad institucional para gestionar riesgos de integridad pública de manera preventiva.

La Guía V7 del DAFP (2025) profundiza en esta distinción, incorporando el marco COSO-ERM y proponiendo el uso de Indicadores Clave de Riesgo (KRI) para medir cuantitativamente el apetito y la tolerancia. Además, exige que las entidades documenten umbrales específicos y definan mecanismos de alerta

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



temprana cuando se superen los límites establecidos. En consecuencia, aunque la política vigente del Ministerio está bien diseñada en cuanto a la definición cualitativa de apetito y tolerancia, existen oportunidades de mejora para avanzar hacia un modelo más robusto y cuantitativo, alineado con la Guía V7 y con estándares internacionales de gestión de riesgos.

- **Participación, Mesas de Trabajo y Aprobación**

La Oficina de Control Interno, a partir de las evidencias documentadas identifico en el Acta No. 3 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 04 de octubre de 2024, la formulación y actualización de la política de administración del riesgo se sustentó en un proceso participativo con mesas de trabajo internas, donde se revisaron aspectos clave como los riesgos fiscales, los asociados a LA/FT/PADM, la definición de roles de defensa y la atención a riesgos materializados.

Además, durante este espacio se registraron acciones vencidas en subsistemas como SGSI y SGA, así como la necesidad de fortalecer la eficacia de los controles, lo que derivó en la aprobación de oportunidades de mejora consignadas en el documento "Salidas RXD 2024". Posteriormente, en la vigencia 2025, se realizaron revisiones adicionales con la Oficina de Control Interno, lo que permitió robustecer el contenido de la política y ajustar observaciones técnicas.

Las evidencias también muestran que la política fue enviada para comentarios a toda la comunidad institucional, aunque los aportes finales provinieron principalmente de la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Gestión de Unidades de Trabajo Cultural, Artístico y Creativo, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, lo que refleja un ejercicio de construcción colectiva, pero con liderazgo técnico concentrado en áreas estratégicas.

Asimismo, la Alta Dirección participó en la validación y aprobación de la política durante la sesión asincrónica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizada el 28 de julio de 2025, lo que confirma el compromiso de la entidad con la gestión integral del riesgo. Es importante precisar que, al interior del Ministerio, no se evidencia un procedimiento formalmente definido para la elaboración o actualización de la Política de Riesgos; sin embargo, desde la versión 2 de la política (2022) se incluyó la función de someterla a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como parte del proceso de revisión y validación. Posteriormente, la Resolución 547 de 2025 actualizó las

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, estableciendo que la aprobación corresponde al representante legal, una vez la política ha sido estructurada por la Oficina Asesora de Planeación. Esto permite evidenciar que, aunque no existe un procedimiento único y estandarizado, sí se han definido lineamientos internos claros para surtir este trámite, garantizando la trazabilidad y legitimidad de la política en el marco del sistema de control institucional.

Finalmente, se evidenció la articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina Jurídica, que aportaron lineamientos específicos en materia de seguridad de la información, PETI y prevención del daño antijurídico, consolidando un enfoque transversal.

La participación y las mesas de trabajo permitieron que la política se nutriera de insumos técnicos, normativos y operativos, garantizando su alineación con los lineamientos del DAFP y con las exigencias de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024. Sin embargo, se observa la necesidad de ampliar la participación efectiva de todas las dependencias en la fase de implementación, para asegurar que los compromisos definidos en las mesas de trabajo se traduzcan en controles eficaces y sostenibles.

• Socialización

La Oficina de Control Interno, con base en las respuestas de Planeación y los últimos soportes documentales, identificó que la socialización de la Política de Administración de Riesgos se realizó mediante mecanismos institucionales formales y con alcance transversal. La evidencia muestra que la política fue divulgada internamente a través del correo electrónico del 6 de agosto de 2025 y publicada en el sistema Isolución, así mismo se identificó que dentro de los documentos del proceso de Mejoramiento Continuo, aseguraron su disponibilidad para todos los servidores y contratistas.

Además, se desarrolló una capacitación virtual el 20 de noviembre de 2025, organizada por el Grupo de Gestión Humana, cuyo registro de asistencia se encuentra en el archivo Asistencia Capacitación Riesgos de Gestión.xlsx y cuyo contenido está soportado en capacitación riesgos.docx. Estos espacios permitieron difundir los lineamientos de la política y fortalecer el conocimiento de los colaboradores sobre la gestión del riesgo. No obstante, la evidencia también confirma que no se han realizado ejercicios específicos para evaluar el nivel de apropiación de la política, lo que constituye una oportunidad de mejora

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Culturas



para medir objetivamente el impacto de la socialización y garantizar que los lineamientos definidos se traduzcan en prácticas efectivas y sostenibles dentro de la entidad.

Se recomienda que el Ministerio implemente un mecanismo sistemático de evaluación de la apropiación de la Política de Administración de Riesgos, complementando las acciones de divulgación y capacitación ya realizadas. Este mecanismo puede incluir la aplicación de encuestas periódicas a servidores y contratistas, con preguntas orientadas a medir el nivel de conocimiento, comprensión y aplicación práctica de la política en sus procesos.

Adicionalmente, se recomienda incorporar indicadores de apropiación en los seguimientos adelantados tanto por la segunda línea de defensa y la evaluación independiente de la tercera línea, tales como porcentaje de funcionarios capacitados, nivel de cumplimiento en la actualización de matrices de riesgo y número de dependencias que reportan evidencias de gestión. Con ello, se podrá medir de manera objetiva el impacto de la socialización y capacitación, identificar brechas de conocimiento y asegurar que la política no solo sea divulgada, sino efectivamente interiorizada y aplicada en la gestión institucional.

6.2 Metodología y matriz de riesgos

- **Metodología para formulación de riesgos y controles**

La metodología utilizada por el Ministerio se fundamenta en la Guía para la Gestión de Riesgos G-OPL-019 (2022), la Política de Administración de Riesgos PL-OPL-003 (2025) y los parámetros del módulo de riesgos del sistema Isolución. Estos documentos establecen un proceso estructurado que incluye identificación, análisis, valoración, definición de controles y tratamiento de riesgos, con soporte en mapas de calor y criterios de probabilidad e impacto.

La metodología se articula con el MIPG y asegura que cada proceso y subproceso documente sus riesgos en Isolución, con evidencia de controles y planes de manejo. Sin embargo, el análisis técnico evidencia que aún falta consolidar indicadores de eficacia de los controles y mecanismos de alerta temprana, lo cual es un requisito de la Guía V7 del DAFP.

- **Alineación con el DAFP**

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-154304-096b0-90670984
2026-07-24T15:47:33-05:00 - Página 17 de 25





Culturas



Durante el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, y con base en los soportes compartidos por la Oficina Asesora de Planeación denominados “consolidado de riesgos”, se registró un total de 112 riesgos, no obstante en la respuesta oficial a través de MC02481I2026 se indicó que el total de riesgos sujetos de seguimiento en el último cuatrimestre de la actual vigencia se monitorearon un total de 109, evidenciando diferencia entre los registros documentales compartidos y lo informado. Posteriormente, con fecha 03 de julio, la OCI realizó una consulta independiente en el aplicativo con el fin de identificar la clasificación residual de cada uno de ellos; no obstante, al descargar la base de datos “data (9).xls” se identificó que solo 100 riesgos contaban con este nivel de detalle. Al advertir dicha diferencia, el equipo de la Oficina de Control Interno realizó un análisis detallado, identificando que 12 riesgos se encontraban registrados en etapas denominadas “Indicadores Claves del Riesgo” e “Identificación” y “Análisis”, por lo cual se hizo necesario consultar con la OAP a qué correspondían dichas etapas y a qué obedecían las inconsistencias identificadas.

Al respecto, dicha oficina informó vía correo electrónico que estas obedecían a cambios recientes en el aplicativo: “(...) realizados por el proveedor generaron errores al momento de realizar reportes para algunos procesos, al igual que en la configuración de las tablas de consolidación de información en las que se unían los riesgos vigentes junto con las nuevas parametrizaciones agregadas por el proveedor (...)”. Si bien se evidencian gestiones adelantadas con el proveedor, así como en el informe de seguimiento presentado por dicha oficina en su rol de segunda línea de defensa, se recomienda que en futuros seguimientos realizados por la OCI se incluyan, junto con la respuesta recibida, las aclaraciones correspondientes a este tipo de inconsistencias, lo cual evita reprocesos en las verificaciones adelantadas por esta oficina y genera mayor transparencia y trazabilidad en la gestión correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno tomó como base la “data (9).xls”, descargada el 03 de julio, para realizar la muestra aleatoria de riesgos orientada a evaluar la tipología de los controles, su diseño, la zona inherente y residual del riesgo, y la efectividad de los controles, evidenciando que los riesgos registrados en Isolucion siguen los lineamientos de la Guía v6 del DAFP (2022), en especial en lo relacionado con riesgos fiscales y la definición de tolerancia. No obstante, durante el proceso de revisión la Oficina de Control Interno identificó que el proyecto de actualización de la política de riesgos incorpora elementos de la Guía v7, como la adopción del SIGRIP (Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública) y la diferenciación explícita entre apetito y tolerancia. El reto pendiente es operacionalizar estos lineamientos

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



mediante indicadores clave de riesgo (KRI) y controles preventivos obligatorios para los riesgos de corrupción, fraude e integridad pública, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024.

- **Análisis de Diseño y Efectividad de Riesgos y Controles a partir de Muestreo Estadístico**

Con base en la data "(9).xls" descargada el 03 de julio, correspondiente a los 100 riesgos con nivel de detalle completo, la Oficina de Control Interno adelantó un ejercicio de muestreo aleatorio simple con un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%, lo que arrojó un tamaño de muestra de 80 riesgos sobre el universo de 100 identificados. Sobre dicha muestra se evaluó el diseño del riesgo (suficiencia de causa inmediata, causa raíz y clasificación), el diseño del control (tipología, forma de implementación y soporte documental) y la efectividad del control (comparación entre la zona de calificación inherente y la residual), consolidando las observaciones en la herramienta diseñada por la Oficina de Control Interno y el equipo auditor denominada ver **Anexo.1 Analisis Riesgos Controles MinCultura.**

Como resultado de este ejercicio se evidenció que el 60% de los controles muestreados presenta al menos una debilidad de diseño (ausencia de soporte documental, tipología correctiva única frente a riesgos calificados como altos, o dependencia exclusiva de ejecución manual), que el 35% de los controles se encuentra sin documentar, que el 97,5% corresponde a controles de tipo manual frente a un 2,5% automatizado, y que el 31% de los riesgos permanece en zona Alta o Extrema después de aplicado el control, es decir, sin que este logre desplazar la severidad hacia un nivel aceptable conforme a los lineamientos de la Guía DAFP. Adicionalmente, a partir de las tipologías y factores de riesgo ampliados en la Guía v7 (2025), se identificaron ocho (8) riesgos que actualmente no cuentan con un registro equivalente en la matriz institucional, los cuales se presentan como insumo y recomendación para su validación e incorporación por parte de los procesos dueños y la Oficina Asesora de Planeación, previo a su eventual incorporación formal.

6.3 Seguimiento y Monitoreo

De acuerdo con los lineamientos de la Política y el Procedimiento de Administración del Riesgo, el monitoreo a la matriz institucional se surte a través de las tres líneas de defensa, con responsabilidades diferenciadas según el nivel de gestión. La primera línea de defensa (líderes de proceso, directores, jefes y

~~"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcidudano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-154304-096b0-90670984
2026-07-24T15:47:33-05:00 - Página 19 de 25





Culturas



coordinadores) realiza el monitoreo continuo del día a día sobre la aplicación y efectividad de sus controles, mientras que la Oficina Asesora de Planeación, en su rol de segunda línea de defensa, consolida cuatrimestralmente los resultados de dicho monitoreo y elabora el “Informe de seguimiento a la gestión del riesgo”, documento que se remite a los líderes de proceso a través del correo institucional (planeacion@mincultura.gov.co) y que aborda, entre otros aspectos, las tipologías de riesgo, la distribución por procesos, el seguimiento a controles y planes de tratamiento, la materialización de riesgos y las recomendaciones correspondientes. Sobre la solicitud y el trámite de cambios a riesgos y controles, la Política asigna esta responsabilidad a la primera línea de defensa, la cual debe identificar, analizar, valorar y actualizar los riesgos cuando se requiera, así como definir, adoptar y hacer seguimiento a los controles asociados; la frecuencia de dichos cambios no está sujeta a un ciclo fijo, sino que obedece a la necesidad de actualización que identifique el proceso.

No obstante, según lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, durante el último semestre no se registraron cambios formales de riesgos y controles en el sistema ISOLUCIÓN, en la medida en que estos se mantuvieron en revisión técnica a la espera de su migración y ajuste integral, en el marco de la transición hacia el nuevo Modelo de Operación por Procesos (aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 17 de junio de 2026) y de la adopción de los lineamientos de la versión 7 de la Guía del DAFP, gestión que actualmente adelanta el Grupo de Fortalecimiento Organizacional en conjunto con el proveedor del aplicativo.

En este contexto, y en cumplimiento de su función de evaluación independiente como tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento cuatrimestral al cumplimiento del registro de controles y evidencias de manera oportuna por parte de los procesos en el sistema; el presente constituye el primer informe en el que esta oficina evalúa, de manera específica, la efectividad del diseño tanto de los riesgos como de los controles registrados en la matriz institucional.

• Visualización de seguimientos en ISOLUCIÓN

Se recomienda evaluar con el proveedor del aplicativo la posibilidad de separar, en una sesión o módulo independiente dentro de ISOLUCIÓN, los registros de seguimiento y monitoreo (1ª, 2ª y 3ª línea de defensa) del registro base, histórico del riesgo y su control. Actualmente, al descargar la matriz consolidada, cada riesgo arrastra la totalidad de sus seguimientos históricos en filas adicionales bajo la misma estructura tabular (lo que en la práctica generó

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-154304-096b0-90670984
2026-07-24T15:47:33-05:00 - Página 20 de 25



Culturas



3.111 filas para apenas 100 riesgos con nivel de detalle completo), dificultando la lectura, el análisis y la trazabilidad tanto para los líderes de proceso como para las instancias de evaluación y auditoría.

Una estructura con una vista o pestaña de “Riesgos” con su calificación inherente/residual y control, y otra de “Seguimientos” vinculada por el consecutivo del riesgo, permitiría conservar la totalidad de la información sin sacrificar la comprensión del lector, y facilitaría además la extracción de datos para indicadores clave de riesgo (KRI), en línea con el enfoque de gestión integral que promueve la Guía DAFP v7. Esta mejora convendría incorporarse como requerimiento funcional en las gestiones que actualmente adelanta el Grupo de Fortalecimiento Organizacional con el proveedor, en el marco de los ajustes al módulo de riesgos derivados de la nueva versión de la guía.

- **Fortalecimiento del rol de la segunda línea de defensa en el diseño y actualización de riesgos y controles**

Se recomienda revisar el alcance actual de la responsabilidad sobre el diseño, incorporación y actualización de riesgos y controles, la cual, conforme a la Política vigente, recae formalmente en la primera línea de defensa (líderes de proceso), quedando la Oficina Asesora de Planeación limitada a un rol de “asesoría” durante dicho ejercicio. La Guía DAFP v7 orienta hacia un modelo de gobernanza más robusto (alineado con los componentes de Gobierno y Cultura de COSO-ERM), en el que la segunda línea de defensa no se limita a consolidar y monitorear, sino que participa activamente en la calibración técnica del riesgo, en la revisión de la suficiencia de los controles frente al apetito institucional y en la identificación de riesgos emergentes o transversales que un solo proceso, por su alcance, podría no visibilizar.

En este sentido, se recomienda que la actualización de la Política y del Procedimiento de Administración del Riesgo, actualmente en curso por parte del Grupo de Fortalecimiento Organizacional precise con mayor detalle las actividades en las que la Oficina Asesora de Planeación acompaña de manera activa (y no solo consultiva) el diseño de nuevos riesgos y controles, particularmente en los procesos que, según el análisis de efectividad realizado, presentan mayores debilidades de diseño o controles no documentados, de forma que la responsabilidad no recaiga exclusivamente sobre el proceso dueño del riesgo.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



6.4 Riesgos Materializados

Conforme a lo señalado por la Oficina Asesora de Planeación en el literal “d” del numeral 7 de su respuesta, según el cual las materializaciones de riesgo reportadas se gestionan mediante la activación de planes de contingencia y de tratamiento definidos por cada proceso, se identificó el Plan de Mejoramiento por Materialización de Riesgos No. 20, correspondiente al Proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano, reportado el 17 de diciembre de 2025 con fecha de cierre proyectada al 7 de diciembre de 2026. El análisis de causas se realizó mediante la metodología de los “5 Porqués”, identificando como causas raíz el desconocimiento o interpretación desigual de la normatividad aplicable (Ley 1755 de 2015), un modelo operativo fragmentado sin acuerdos de niveles de servicio (SLA) entre dependencias, capacidades desbalanceadas frente a picos de demanda, ausencia de alertas tempranas en el sistema de gestión de PQRSDF y fallas en la clasificación inicial de las solicitudes; se estableció además que el 70% de las respuestas fuera de término se concentraba en tres dependencias (Despacho, Dirección de Poblaciones y el Grupo de Servicio al Ciudadano). Sobre esta base se formularon cinco actividades de mejora (mesas de trabajo interáreas, capacitación y calibración interna, seguimiento preventivo semanal de vencimientos, análisis de devoluciones por “no competencia” y diseño de respuestas tipo), de las cuales tres registran eficacia “Sí fue eficaz” auto reportada por el propio responsable del proceso, una se encuentra “Sin Revisar”, y otras tres actividades adicionales (alarmas de vencimiento, tablero de seguimiento y herramienta de asignación por tipología) tienen fecha de compromiso entre agosto y noviembre de 2026, es decir, continúan en curso a la fecha del presente informe.

Del cruce entre este caso y la respuesta institucional al numeral 7, se advierten tres situaciones que ameritan atención

- > Primero, la calificación de eficacia de las actividades del plan de mejoramiento es determinada por el mismo responsable que reporta la materialización, sin que se evidencie una validación independiente por parte de la segunda o tercera línea de defensa, ni un indicador cuantitativo (por ejemplo, porcentaje de reducción de PQRSDF resueltas fuera de término) que sustente objetivamente la declaración “Sí fue eficaz”.
- > Segundo, la totalidad de las actividades del plan reporta un costo de \$0, lo que resulta llamativo frente a compromisos que implican el diseño de

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas



tableros de control, alarmas automatizadas y herramientas de seguimiento, y sugiere que estas mejoras se están adelantando con recursos y capacidad instalada ya existente, sin una asignación presupuestal específica que garantice su sostenibilidad.

- > Tercero, la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación en el numeral 7, que remite a “los informes cuatrimestrales y las carpetas de soporte del comité” sin precisar el caso en específico lo anterior no permite, por sí sola, verificar el cumplimiento de las acciones que se toman cuando se identifica un control inefectivo o parcialmente efectivo.

Respecto del procedimiento P-OPL-013 (reporte inmediato a la Oficina de Control Interno y a la Oficina Asesora de Planeación ante la materialización de un riesgo); dicha verificación solo fue posible mediante la revisión directa del soporte específico en ISOLUCIÓN, lo que confirma la necesidad, señalada en la recomendación de rediseño de la visualización de seguimientos, de que estos reportes sean más trazables y consultables de manera individual por parte de las instancias de seguimiento, auditoría y evaluación, que tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

Esto permitiría contar con registros individuales que faciliten la consulta, verificación y análisis de cada caso, asegurando la disponibilidad de evidencias, la identificación de responsables, el seguimiento de avances y la reconstrucción del historial de actuaciones. De esta manera, se mejora la transparencia de la gestión, se facilita el ejercicio de auditoría y evaluación, y se contribuye a una toma de decisiones más informada y oportuna frente al cumplimiento de los compromisos y acciones de mejora.

~~“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.~~

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-154304-096b0-90670984
2026-07-24T15:47:33-05:00 - Página 23 de 25



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC03192I2026

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260724-154304-0f96b0-90670984

Creación: 2026-07-24 15:43:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-24 15:47:31



Escanee el código
para verificación

Firma: rol firmante

Yaneth Andrea Jimenez Diaz

33375379

yjimenez@mincultura.gov.co

Jefe de Oficina

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-154304-0f96b0-90670984
2026-07-24T15:47:33-05:00 - Página 24 de 25





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-154304-0f96b0-90670984
2026-07-24T15:47:33-05:00 - Página 25 de 25

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
MC03192I2026			
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260724-154304-0f96b0-90670984 Creación: 2026-07-24 15:43:04 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-24 15:47:31			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Yaneth Andrea Jimenez Diaz yjimenez@mincultura.gov.co Jefe de Oficina Ministerio de las Culturas, las Artes y los Sabere	Aprobado	Env.: 2026-07-24 15:43:05 Lec.: 2026-07-24 15:47:15 Res.: 2026-07-24 15:47:31 IP Res.: 152.205.6.165 Canal: Email